

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

**DE ACTUALIDAD.**—Diligencia excusada.— Conferencias pedagógicas.— Vacaciones caniculares.— Al pleito contencioso.— Concurso de ascenso.— Agradecidos y obligados.— Propuestas de traslado.— De pésame.— Revista de la Prensa.

**ECOS DEL MAGISTERIO**— ¡Eh, alto ahí! (H. Valle.)— Una ilegalidad. (Toribio Ortiz.)— Las Escuelas en Maleján. (Un Maestro aragonés.)— Contra el plazo de tres años.

**ASOCIACIONES DE MAESTROS.**— Asociación Nacional.— Illescas.

**SECCIÓN OFICIAL.**—Indice de la «Gaceta».— Ley de 13 de Junio concediendo créditos al presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública.— Real orden disponiendo se publiquen las adjuntas convocatorias para ampliación de estudios en el extranjero.— Anunciando á traslación las plazas de Profesor numerario de Caligrafía de los Institutos de Ávila, Ciudad Real y Santiago.— Anuncio de oposiciones de las Universidades de Oviedo y Santiago.

**VACANTES.**—A oposición: Universidades de Santiago, Valladolid y Zaragoza.— No anunciadas á concurso ni oposición: provincias de Álava, Castellón, Murcia, Palencia y Pontevedra.

**NOMBRAMIENTOS.**— Subsecretaría, Rectorado Central y Burgos.

**BOLETINES OFICIALES.**— Zamora.

**BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.**

## OBRA NUEVA

Completamente refundida, se ha puesto á la venta la nueva edición del libro.

**TRATADO PRÁCTICO DE EXPEDIENTES**  
DE  
**OBSERVACION, SUSTITUCION JUBILACION,**  
**CLASIFICACION, ETC., ETC.**

POR

**D. Victoriano F. Ascarza**

Indispensable á todos los Maestros.

**DOS PESETAS EJEMPLAR**

Pídanse á nuestra Administración ó á las principales librerías.

## De actualidad.

### Diligencia excusada.

Es una diligencia excusada, es una

prevención inútil la de exigir á los Maestros rebajados de sueldo, que al solicitar su traslado á una Escuela fuera de concurso, presenten un número del *Boletín oficial* donde se anuncie ó una certificación de la vacante.

Se dirá que así se ha hecho siempre que por supresión ó reforma de una Escuela, ha tenido el Maestro que solicitar otra vacante de su categoría. Siempre se ha hecho así, porque era menester que así se hiciera; porque las Escuelas rebajadas de categoría eran muy pocas, no se anunciaban las vacantes y el Maestro tenía que buscarlas y probar que lo estaban para que se proveyeran.

Hoy ese trámite es excusado, superfluo, inútil. La Superioridad, con muy buen acuerdo, accediendo á las súplicas de la *Sociedad Española de Pedagogía*, ha dispuesto que las Escuelas vacantes no anunciadas á oposición ó concurso, se publiquen en los *Boletines oficiales* de las provincias, para que puedan ser solicitadas por los Maestros.

Ahora bien: si los *Boletines oficiales* donde se publican tales vacantes son remitidos por los Gobernadores á la Superioridad, ¿qué falta hace que cada Maestro adjunte un nuevo *Boletín* á su expediente? Si los anuncios van refrendados por los Gobernadores y Secretarios de las Juntas provinciales, ¿á qué ha de exigirse que vuelvan á expedir nuevas certificaciones?

Cualquiera diría que es gana de molestar sin provecho alguno.

Estos *Boletines* que presenten los Maestros, estas certificaciones que acompañen á sus instancias, pueden ser, y lo serán algunas veces, además de superfluos, inútiles, inciertos y contrarios á la verdad. Los *Boletines* expresarán las vacantes que había en la fecha del anuncio; los Secretarios podrán certificar que una Escuela se hallaba sin proveer en determinado día; pero como la Superioridad va proveyendo plazas á medida que son solicitadas, bien puede suceder que un Secretario dé certificado de una vacante, cuando ya el nombramiento está firmado, cuando en realidad la plaza esté provista.

Llevando en el Negociado un registro con los anuncios primitivos de los *Boletines oficiales*, tachando en él las plazas provistas, y adicionando las Escuelas que dejan vacantes los que se trasladan á las que primero se anunciaron, se puede saber en cualquier momento cuáles son las Escuelas ya provistas y cuáles quedan por proveer. Los *Boletines oficiales* y las certificaciones que deben presentar los Maestros, lejos de dar fe, pueden inducir a error, desde el momento que para una plaza haya varios aspirantes.

Pero si ni *Boletines* ni certificaciones dan fe de nada en estos casos, ¿para qué sirven? Sirven, ya lo hemos dicho, para embarullar más las cosas, para dar trabajo á los Secretarios, para aumentar las rentas del Estado con el papel sellado, para apurar la paciencia de los Maestros, perder tiempo y gastar dinero. ¡Cuánto trámite inútil, cuánto tiempo perdido, cuánto dinero malgastado!

El Maestro que solicita Escuelas de distintas provincias, porque no es fácil que vea probabilidad de obtenerla solicitando en una sola, necesita proveerse de otros tantos ejemplares de *Boletines* ó certificaciones de vacantes como sean las provincias en las cuales solicita. Como habrá plazas

muy codiciadas, que las soliciten á la vez, diez, quince ó veinte Maestros, resultará que la Superioridad se encuentre con diez, quince ó veinte certificaciones para una Escuela, y aun pudiera suceder que para entonces ya estuviera la Escuela provista. ¿Se ha pensado, prescindiendo de lo inútil que es, lo que cuesta de tiempo, de dinero y de molestias el proveerse de estos documentos en diferentes provincias? El presentar tantas certificaciones ó *Boletines*, ¿no es ocioso, y caro, y molesto, y hasta ridículo?

Un Maestro no tiene persona conocida en determinada provincia para pedir un *Boletín Oficial* de la fecha en que se publicaron las vacantes; escribe al Secretario pidiéndole una certificación, para lo cual incluye el pliego de papel de dos pesetas y los gastos de correo consiguientes. Pero el Secretario, que está muy ocupado casi siempre ó que tiene interés en ganar tiempo para que otro Maestro logre la Escuela pretendida, demora el expedir la certificación ó la expide tarde, cuando ya no hace falta, y todo es perdido. ¿No es para renegar entonces de quien tiene tan ociosas y ridículas exigencias?

El Sr. Rodríguez San Pedro que, contestando al Sr. Azcárate en el Congreso, ofreció suavizar todo género de asperezas y no perjudicar en un céntimo á los Maestros beneméritos, está obligado á remediar este vejamen, si sus obras han de estar en relación con sus palabras. Ello facilitará además que los traslados se hagan con más rapidez y que la situación se normalice antes.

Sin embargo, por lo que pudiera ocurrir, y mientras otra cosa no se disponga, ya que de los escarmentados salen los avisados, bueno será que los Maestros que solicitan Escuelas, aunque les sea muy molesto, acompañen los mentados documentos á sus expedientes para que éstos no se queden sin curso.

### **Conferencias pedagógicas.**

El jueves empezaron las conferencias pedagógicas reglamentarias en la Escuela Normal de Maestros. Las conferencias no se apartan de la forma en que se han verificado en años anteriores; la concurrencia bastante numerosa.

En el próximo número haremos una reseña de estas conferencias.

### **Vacaciones caniculares.**

Con motivo de las vacaciones caniculares, son muchos los Maestros á quienes hemos tenido ocasión de saludar en Madrid, de paso para otros lugares donde pasarán el verano.

Y ya que hablamos de vacaciones, bueno será recordar que en este tiempo no está permitido dar clase con carácter particular en las Escuelas; que sus locales no pueden dedicarse durante este tiempo á usos ajenos á la enseñanza, ni á la enseñanza misma; que éste es el tiempo más adecuado para que los Ayuntamientos hagan en los edificios escolares aquellas reparaciones y obras que el Maestro juzgue convenientes para la seguridad del edificio ó la higiene de los niños.

Todas las Escuelas debían blanquearse en esta época.

### **Al pleito contencioso.**

En otro lugar de este número publicamos la circular de la Comisión de la Asociación Nacional del Magisterio primario, referente al pleito contencioso para impugnar la Real orden de 19 de Junio, tan funesta á los intereses de la clase.

Los efectos de la Real orden son: unos inmediatos, que tocan á aquellos Maestros de Escuelas rebajadas ó suprimidas, y otros remotos, que se refieren á lo que pueden dificultar para en adelante los ascensos y traslados y afectan al Magisterio en general.

Estúdiense bien la manera de llevar á buen

término el pleito, y, por el honor de la clase, contribuyamos todos los Maestros á su sostenimiento y resolución.

### **Concurso de ascenso.**

Nos preguntan repetidamente por el concurso de ascenso en el Rectorado Central. Este concurso, que por el número y calidad de los solicitantes exige ímprobos trabajos para ser resuelto, no está todavía terminado.

Ha influido mucho en este retraso la enfermedad de nuestro querido amigo señor Carrasco, encargado de estudiarlo. Hoy que nuestro amigo se halla relativamente bien y que asiste con asiduidad á la oficina, confiamos en que pronto lo pondrá en condiciones de ir á la *Gaceta*.

### **Agradecidos y obligados.**

Recibimos muchas cartas de nuestros comprofesores felicitándonos por la campaña emprendida con tanta oportunidad y sostenida con tanto tesón contra la Real orden de 19 de Junio, una de las más funestas seguramente en los fastos de la Pedagogía española.

Ciertamente EL MAGISTERIO ESPAÑOL no necesita estímulos para salir en defensa de la clase atropellada, que ese es su primordial deber, pero las manifestaciones cariñosas de los Maestros le satisfacen, le animan y le dejan obligado á nuevas pruebas.

Nuestra gratitud para todos.

### **Propuestas de traslado.**

En la *Gaceta* correspondiente al jueves, 18 del corriente, se publican las propuestas formuladas por el Rectorado de Barcelona para la provisión por concurso de traslado de las Escuelas de aquel distrito.

Su mucha extensión nos impide publicarlas en este número; lo haremos en el próximo con todos los detalles posibles.

**De pésame.** Acompañamos en su dolor á nuestro querido compañero D. Enrique Mozas, Director de *La Enseñanza Moderna*, de Jaén, por la muerte de su querida madre, acaecida en aquella ciudad.

Deseamos á nuestro amigo resignación y consuelo.

## REVISTA DE LA PRENSA

Dice *El Magisterio Tarraconense* en sus escauceos:

«¡Qué barbaridad!

En virtud del *ukase* ministerial, queda suprimida la Escuela pública de niños de San Lázaro, barrio de Tortosa, que contaba nada menos que una matrícula de ciento un niños y una asistencia diaria de setenta.

A este paso, la vida es sueño.

Y, ¡vive Dios! que se ha lucido el Sr. Rodríguez San Pedro con su obra.

¡Se ha inmortalizado!»

*Boletín de la Enseñanza*, de Badajoz, hace una crítica juiciosa, serena, de la Real orden de 19 de Junio, para deducir que aquí los asuntos del Magisterio se estudian por los legisladores sin meditar las consecuencias, y refiriéndose á la provincia de Badajoz, dice:

«Para que se vea la gran desproporción y la falta de equidad de la reforma, basta considerar que en esta provincia dos Escuelas han sido rebajadas de categoría, una de niños y otra de niñas; pues bien, las Escuelas que faltan en la provincia y deben ser creadas con arreglo al vigente censo y á la escala que establece la ley, cosas ambas que han servido de base para la reducción, son 156 de niños y 143 de niñas, en total 299; cifra enorme que ahorra todo comentario y que hace pensar cómo ha sido injusto suprimir á título de cumplimiento de la ley la categoría de una Escuela que el Ayuntamiento viene pagando, cuando dejando incumplida la misma ley no se ha creado ni una Escuela de las 299 que á esta provincia le faltan.»

Cree *Educación Popular*, de Logroño, que de ir á lo Contencioso administrativo contra la *sampedrada* del Ministro, deben contribuir á los gastos todos los Maestros, y dice bien, porque el mal no afecta sólo á aquellos que se les obliga á hacer hoy un traslado, que muchos de éstos saldrán beneficiados, sino á todos los que aspiren á mejorar mediante ejercicios de oposición ó concurso.

Dice *El Profesorado*, de Granada, con el título de «Una monstruosidad»:

«Ya iba siendo motivo de preocupación y de zozobra en el Magisterio público la tardanza del Ministro del ramo en dar á luz disposiciones de las que muchos de sus antecesores han prodigado, á manera de *sport*, sin cuidarse de las graves perturbaciones que introducían en la vida normal de la enseñanza.

Era de temer que el primer fruto fuese amargo, pero la realidad ha sobrepujado á todos los recelos. Del parto ministerial ha salido un monstruo.»

## Ecos del Magisterio.

**Eh, alto ahí!** Encabezamos con este título estas mal hilvanadas líneas, porque vemos que ya hay quien con motivo de la Real orden de 19 de Junio último trata de arrimar el *ascua á su sardina*, y sin mirar que pretenden de nuevo quitar plazas al concurso, al traslado, al ascenso, etc.; en suma, que perjudican á la mayoría de la clase, piden nada menos que un *ascenso* en compensación, dicen, de los perjuicios que un traslado forzoso les ha de ocasionar.

No podemos estar conformes con esa petición; y aunque deseamos que se cause á los Maestros de las Escuelas reducidas el menor daño posible, también queremos que esto se haga sin perjudicar otros intereses no menos legítimos y que afectan, como hemos dicho antes, á la mayoría de la clase.

El caso, aunque impolítico en las actuales circunstancias, aunque por nosotros reputado como una bofetada que nos ha inferido el Ministro, precisamente cuando nos reuníamos en Asamblea para pedir mejora en nuestros haberes de *peón de albañil*, y en estos tiempos en que todo país que se precie de tener dos dedos más de cultura que Marruecos hace todo lo contrario, ha tenido precedentes y se ha de repetir en lo sucesivo.

Si á los comprendidos en dicha Real orden se les concede lo que piden, será preciso averiguar cuáles otros compañeros han sido trasladados por rebaja en épocas anteriores y otorgarles por razón de equidad la misma gracia; pues tales casos, aunque aislados, los creemos tan dignos de atención como los presentes, y también tendrían al trasladarse sus gastos y sus molestias.

Una vez sentado este precedente, debe surtir efectos en lo sucesivo. Dentro de tres años se llevará á cabo otro censo, habrá nueva reducción de sueldos y los nuevamente *reducidos* tendrán dere-

cho á ascender fuera de concurso. Supongamos un pueblo con pocas más de mil almas. ¿Costará mucho trabajo convencer al Alcalde, al Secretario, al cacique, de la *necesidad* de suprimir unas cuantas almas, de modo que la población no llegue á mil? Creemos que no, pues todos sabemos que los pueblos se hallan propicios á *ocultar* almas, á rebajar el censo; y el individuo de la Junta que quiere las cosas legales, tiene á veces que luchar para que no se supriman, pero nunca para que quieran ponerlas en mayor número que el efectivo, y...; en fin, el Maestro que llegue á encontrarse en el caso apuntado, se vería ascendido mediante un *chanchullo*. No sucederá quizá, pero está en lo posible.

Otro caso: A un Maestro se le rebaja actualmente su sueldo de 625 á 550 pesetas; con arreglo á lo propuesto, pasa á un pueblo de 825. Llega otro censo, y este pueblo que anda si alcanza ó no llega á las mil almas, es rebajado de categoría. Este Maestro, que antes disfrutaba 625 pesetas, asciende nuevamente á 1.100, mientras que los que han entrado por la puerta legal de la oposición, esperan un ascenso que nunca llega.

¿No tiene la ley, no hay en otras disposiciones ministeriales, soluciones para estos casos? Pues aplíquense estas soluciones y amplíense prudentemente. Todo cuanto se conceda que no esté determinado legalmente, tiene que ser concedido por *gracia*. ¿Y cuándo nos cansaremos, cuándo repugnará á la clase hasta el hablar de gracias?

Hay ya Maestros que antes tenían 625 pesetas de sueldo y que están en 825 por el Real decreto de gracias. Conocemos á algunos de éstos á quienes comprende la Real orden que discutimos. Pues concedida la petición, les tendríamos en Escuela de 1.100 pesetas en virtud de *una gracia y otra gracia*, sin haber ingresado por oposición.

Se pide y se desea la unión del Magisterio. ¿Cómo será posible con ese afán de *quítate tú para ponerme yo?*

No es la primera vez que á los Maestros se les ha obligado á trasladarse forzosamente, sin que se haya seguido compensación alguna. El Real decreto de 31 de Julio de 1904, aplicándose con un efecto retroactivo que nunca debió tener, obligó á trasladarse á muchos que habían solicitado un año ó más antes, habiendo cambiado en este tiempo las circunstancias en que se encontraban cuando solicitaron. Si á alguno se le ocurrió pedir algo, que no recordamos bien, no encontró eco, y aún hubo alarma en la clase por creer á la Real orden de 27 de Abril de 1905 de mayores alcances que

los *nulos* que ha tenido. Y los perjudicados tuvieron que rascarse la herida.

Comprendemos muy bien que la repetida disposición va á ocasionar perjuicios; pero el *ascenso* no *compensaría en parte*, sino con *muchas creces* aquellos perjuicios. Sería colocar á un tanto por ciento muy elevado el capital invertido en el cambio de residencia.

Si los pueblos están tan satisfechos con los servicios de sus Maestros, y esto no lo ponemos en duda, hagán lo que sabemos de algunos que piensan hacer, esto es, un esfuerzo, y suplan la diferencia, ó búsquense otros medios de compensar en parte á los damnificados.

Por ejemplo: no se traslade á nadie contra su voluntad; no se reduzca el sueldo hasta la vacante; dase á elegir entre las de igual categoría que estén ó vayan vacando en 'lo sucesivo; plazo indefinido para elegir, á fin de que cada cual se coloque á gusto; excedencias con arreglo á ley, etcétera, etc., son soluciones que, bien desarrolladas, no perjudicarían, y á la vez que harían justicia, podrían favorecer á la mayor parte.

Santo y muy bueno que se procure evitar en lo posible el daño; pero... ¡caramba, no empujar!

H. VALLE

**Una ilegalidad.** En el último concurso vengo propuesto para la Escuela de Campuzano (Santander), y cuando ya creía llegada la hora de ascender de 500 á 625 pesetas, veo ahora anunciada por la Junta provincial de Santander, dicha Escuela, para que pueda ser solicitada fuera de concurso por los Maestros á quienes se les rebaja el sueldo. ¿Es esto legal?

TORIBIO ORTIZ.

Castillo-Pedroso (Santander).

**Las Escuelas de Maleján.** Hay en Maleján (Zaragoza), una Escuela de asistencia mixta con 550 pesetas de dotación, y, sin embargo, por el número de habitantes le corresponde tener una Escuela de niños y otra de niñas con 625 pesetas.

Cuando se formó el último censo en dicho pueblo, hubo ocultaciones que más tarde fueron denunciadas al Gobernador. Mandó éste un delegado, y con auxilio de la guardia civil encontraron una ocultación de más de 100 habitantes, y por tanto que el pueblo que según estadística no llegaba á 500 habitantes, pasaba en realidad de 600.

Pero con todo, Maleján sigue con una Escuela

mixta. Brindamos el caso al Sr. Rodríguez San Pedro y al Gobernador de Zaragoza, tan amantes como son de que la ley se cumpla.

UN MAESTRO ARAGONÉS.

### Contra el plazo de tres años.

Se ha presentado al Ministro una instancia firmada por más de cuarenta Maestros y Auxiliares, cuyos son los párrafos que transcribimos:

«Que consideran sin finalidad alguna y con muy probable perjuicio para la enseñanza y los Maestros la prescripción reglamentaria de permanecer tres años en una Escuela para concursar.

La falta de salud en unos por razón del clima, ciertos rozamientos con las autoridades ó vecinos en otros y varias circunstancias que hacen violenta y hasta imposible la vida de muchos Maestros en determinadas localidades con manifiesto daño de la enseñanza y educación de los niños, aconsejan en el humilde sentir de los recurrentes la supresión de esa traba.

Por otra parte, con el Real decreto de 31 de Julio de 1904, únicamente solicita el Maestro obligado por necesidad imperiosa, y de ahí que en el concurso de traslado queden tantas Escuelas sin ser solicitadas.

Antes de la publicación del referido Real decreto, tenía razón de ser la prohibición de solicitar en tres años; pero hoy, entendemos que es innecesaria y hasta lesiva en muchos casos.

Por todo lo cual, con la mayor consideración y respeto suplican tenga á bien derogar el precepto de los tres años para concursar, siquiera en el de traslado.»

Muchas veces hemos expresado nuestro parecer en este punto. Por eso nos adherimos gustosos á la instancia dirigida al Ministro, por D. Alberto García Muñoz, Maestro de Lorca, y más de cuarenta compañeros.

## Asociaciones de Maestros

**Asociación Nacional.** *Circular:* Todas las gestiones practicadas por esta Comisión permanente en unión de otras entidades que igualmente se interesan por el bienestar de los Maestros para conseguir la derogación ó al menos la suspensión de la Real orden de 19 de Junio de este año, han resultado infructuosas. La Real orden no será derogada, ni siquiera quedarán en suspenso sus efectos durante un

plazo que permitiera á los Maestros interesados tomar nuevas posiciones que hicieran menos violenta la aplicación de aquellos efectos.

Los Maestros perjudicados por tan comentada disposición, no tienen, por tanto, más recurso para defender sus derechos, que recurrir á los procedimientos que las leyes del país establecen para que los ciudadanos se defiendan contra los desmanes de la Administración. Esta Comisión permanente siente mucho que aquellas leyes no le concedan personalidad bastante para acudir donde fuere necesario á defender por sí misma los derechos y los intereses de los Maestros; pero sí puede, y esto lo hace con mucho gusto, ofrecerse á éstos para gestionar en Madrid ó en cualquiera otra parte cuanto sea necesario para que los Maestros, que al fin se decidan á defenderse, encuentren los medios de defensa que las leyes y reglamentos les conceden.

Estudiado el asunto con todo detenimiento, y consultado el caso con personas competentes en cuanto se refiere al procedimiento contencioso-administrativo, resulta:

1.º Que no es posible impugnar la mencionada Real orden en recurso contencioso, porque, siendo aquella de carácter general, es segura la declaración de incompetencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia.

2.º Que, sin embargo de esto, cada Maestro de los que se consideren perjudicados por dicha Real orden, puede llegar al recurso contencioso, apurando antes la vía gubernativa hasta obtener una Real orden de carácter personal que pueda dar origen al planteamiento del recurso.

3.º Que para apurar la vía gubernativa, el Maestro que quiera llegar hasta el fin en la defensa de su derecho, debe dirigir instancia al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, pidiéndole que no se le apliquen las disposiciones de la Real orden de 19 de Junio por tener perfecto derecho al disfrute del sueldo que ahora se le rebaja. Esta instancia, redactada en los mismos ó parecidos términos que el modelo que va después, ha de dirigirse al Ministerio por conducto de la Junta provincial respectiva, en cuyas oficinas habrá de ser presentada dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que al interesado le fuere notificada oficialmente la rebaja de sueldo.

4.º Una vez resuelta la instancia negativamente por el Ministerio, puede interponerse el recurso contencioso dentro de noventa días, contados desde la fecha de la resolución del señor Ministro. Para este recurso, si el interesado no quiere ó no puede defenderse personalmente, ha de hacerse

representar por un letrado, á favor del cual ha de otorgar poder bastante para esta representación.

5.º Convendrá que todos, ó la mayor parte de los Maestros que se decidan á entablar el pleito, se sometan á la representación de un mismo letrado, porque así será más fácil pedir en su día la acumulación de autos y sustanciar todos los pleitos en un solo juicio, con lo que se adelantaría mucho tiempo y se ahorrarían muchos gastos.

Esta Comisión permante se pone una vez más á disposición de los Maestros para gestionar cuanto en orden á este asunto aquéllos le encarguen, suministrándoles los datos y antecedentes que cada uno necesite, proporcionarles letrado que los represente en los juicios contenciosos que lleguen á entablar y practicar cualesquiera otras diligencias que sean conducentes al éxito que se busca. Para todo esto, los Maestros que quieran utilizar los servicios que esta Comisión les ofrece, deben dirigirse al Secretario de la misma, Caños, 4, Madrid.

#### *Modelo para la instancia al Sr. Ministro.*

Excmo. Sr.: D.... Maestro de la Escuela pública de niños de.... provincia de.... provisto de su cédula personal de.... clase, número.... expedida en.... á.... de.... de 1906, á V. E. respetuosamente expone:

Que por la Junta provincial se le ha notificado con fecha de.... que el sueldo de.... pesetas que hasta ahora ha venido disfrutando, queda rebajado, desde 1.º del actual, á.... pesetas, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Junio de este año. Y considerándose con derecho á disfrutar el sueldo total que hasta ahora ha disfrutado, por haber obtenido con él la Escuela que desempeña,

A V. E. suplica se digne dejar sin efecto el acuerdo de la Junta provincial, declarando que al recurrente no pueden serle aplicables las disposiciones de dicha Real orden por haber obtenido legalmente el sueldo que hasta ahora ha disfrutado y que tiene derecho á disfrutar mientras desempeña la Escuela que actualmente desempeña y cuya provisión fué anunciada con aquella dotación.

Gracia que espera alcanzar de la bondad de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.—(Fecha y firma).—Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Madrid 14 de Julio de 1907.—El Presidente **Manuel Cortés y Cuadrado**.—El Secretario, **Juan C. Arroyo**.

Illescas.—En la sesión celebrada en el pueblo de Carranque el día 29 de Junio último, bajo la presidencia honoraria del ilustre señor Inspector de primera enseñanza de la provincia, se han tomado los siguientes acuerdos:

1.º Dar las gracias á nuestro dignísimo Presidente honorario, por las manifestaciones que en esta reunión se ha servido hacer, como resumen de la impresión que le ha producido la visita ordinaria girada á las Escuelas de este partido, reiterándole una vez más nuestro cariño y nuestra incondicional adhesión para cuantas iniciativas proponga en favor de la enseñanza y de la clase.

2.º Quedar satisfechísimos de la representación conferida á nuestro digno Presidente D. Justo Negro, para que en nombre de esta Asociación concurren á la Asamblea pedagógica celebrada en Madrid el 9 de Junio último, y darle un voto de confianza para que proponga y desarrolle, conforme á su ilustrado criterio, cuantas iniciativas considere pertinentes, á fin de obtener resultados prácticos en las gestiones de esta Asociación.

3.º Que en atención á las observaciones expuestas por varios socios se difiera para la primera reunión que se celebre, el desarrollo del tema pedagógico «Organización práctica de una Escuela», pendiente de discusión.

4.º Que se pidan á la *Sociedad Española de Pedagogía* los 25 ejemplares de hojas de propaganda pedagógica que aquélla ofrece, y además se adquieran por cuenta de esta Asociación otros 25 ejemplares para repartir á todos los asociados.

Junos 5 de Julio de 1907.—Por acuerdo de la Junta. El Secretario, **Juan M. Uriarte**.

---

## Sección oficial.

---

**Índice de la GACETA.** 15 Julio.—*Universidad de Valencia*.—

Eliminando la Escuela elemental de niños de Alcalalí del anuncio de oposiciones inserto en la *Gaceta* de 24 de Enero último.

*Universidad de Valladolid*.—Concurso para proveer una plaza de Ayudante numerario gratuito, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid.

16 idem.—*Universidades de Valladolid, Zaragoza y Santiago*.—Relación de las Escuelas y Auxiliares que han de proveerse por oposición en estos distritos universitarios.

17 idem.—*Subsecretaría*.—Nota bibliográfica de tres obras impresas en castellano y cuya introducción en España se solicita.

*Universidades de Oviedo y Santiago.*—Anuncios relativos á provisión de Escuelas.

*Universidad de Sevilla.*—Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante con destino á la Escuela Superior de Comercio de Cádiz.

**Créditos extraordinarios.** *Ley de 13 de Julio concediendo créditos al presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito de 371.531 pesetas 99 céntimos al capítulo 24, artículo único, del presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para pago de obligaciones de ejercicios cerrados.

Art. 2.º El referido importe se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á trece de Julio de mil novecientos siete.—Yo el Rey.—El Ministro de Hacienda, *Guillermo J. de Osma.*

(*Gaceta* 17 Julio.)

**Estudios en el extranjero.** *Real orden de 10 de Julio disponiendo se publiquen las adjuntas convocatorias para la ampliación de estudios en el extranjero.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en los Reales decretos de 11 de Enero y 16 de Junio del presente año, y vistas las comunicaciones de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las convocatorias para la concesión de pensiones destinadas á la ampliación de estudios en el extranjero.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1907.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas.

Por acuerdo de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, en virtud de lo que disponen los artículos 1.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 11 de Enero último y 24 y siguientes del Reglamento de la Junta, se convoca al Profesorado de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para la concesión de pensiones destinadas á la ampliación de estudios en el extranjero, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Podrán solicitarlas los Profesores numerarios y Auxiliares de los Centros de enseñanza dependientes de dicho Ministerio.

2.ª Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, plaza de Bilbao, núm. 6, en esta Corte.

3.ª Los aspirantes harán constar en ellas, de un modo razonado, los trabajos ó estudios que se propongan realizar, los lugares del extranjero donde deseen residir, el tiempo que calculan emplear y, si pueden aducir datos para determinarla, la cuantía de la pensión que á su juicio necesitarán. Deberán hacer constar también los idiomas que conozcan.

4.ª Podrán acompañar á la solicitud todo género de documentos ó trabajos que deseen sean tenidos en cuenta.

5.ª El término para la presentación de solicitudes expirará á los treinta días de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

6.ª La Junta formulará las propuestas, determinando la cuantía de cada pensión, su duración y lo que haya de abonarse como gastos de viaje.

7.ª El disfrute de las pensiones se ajustará á los preceptos del Real decreto y Reglamentos citados.

8.ª La Secretaría de la Junta queda encargada de facilitar informes y aclaraciones.

Madrid 10 de Julio de 1907.—*S. Ramón Cajal.*

Por acuerdo de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, y en virtud de lo que disponen los artículos 1.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 11 de Enero último, 28 y siguientes del Reglamento de dicha Junta, se convoca á los que aspiren á obtener pensiones para ampliación de estudios en el extranjero, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Podrán solicitarla los alumnos que hayan terminado ó estén siguiendo sus estudios en cualquier establecimiento de enseñanza ó Centro de

pendiente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, plaza de Bilbao, núm. 6, en esta Corte.

3.<sup>a</sup> En las solicitudes harán constar, de un modo razonado, los trabajos ó estudios que se propongan realizar, en los lugares del extranjero donde desean residir, el tiempo que calculan emplear y, si pueden aducir datos para determinarla, la cuantía de la pensión que á su juicio necesitarán. También consignarán en ella las señas de sus domicilios, la edad del solicitante y los idiomas que conozcan.

4.<sup>a</sup> Deberán acompañar á la solicitud:

Primero. Título ó certificación del respectivo establecimiento ó Centro para acreditar hallarse comprendidos en la condición primera.

Segundo. Certificación del expediente académico.

Tercero. Alguno ó algunos de los documentos ó trabajos siguientes:

a) Un trabajo propio relacionado con la especialidad que se propongan cultivar en el extranjero ó con otras que sirvan de preparación.

b) Obras ó trabajos de cualquier clase de que sean autores ó colaboradores, en cuanto puedan servir en algún modo para acreditar su aptitud ó competencia.

c) Documentos ó certificados de estudios con el mismo fin.

d) Copia simple de su nombramiento si se trata de empleados ó funcionarios públicos.

5.<sup>a</sup> El término para la presentación de solicitudes expirará á los treinta días de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

6.<sup>a</sup> La Comisión directiva de la Junta, en vista de las solicitudes y demás documentos, podrá exigir á los solicitantes aclaraciones ó nuevos datos. Podrá también pedirles que hagan prácticas de suficiencia, bajo la dirección de las personas competentes que se les señale.

7.<sup>a</sup> La Junta formulará las propuestas, determinando la cuantía de cada pensión, su duración y lo que haya de abonarse como gastos de viaje. Exigirán también á cada pensionado las garantías de residencia y estudios que considere oportunas.

8.<sup>a</sup> La Junta procurará ayudar á los pensionados en sus trabajos y mantendrá comunicación frecuente con ellos.

9.<sup>a</sup> La Junta, en virtud de lo que prescribe el art. 11 del Real decreto citado, podrá en cualquier

momento declarar caducada una pensión si la conducta del pensionado no fuera satisfactoria.

10. Los pensionados, cuando no sean personas que estén ya al servicio del Estado, se obligan á prestar su concurso durante cierto tiempo, al regresar del extranjero, para los trabajos de investigación y enseñanza, que la Junta acuerde mediante una remuneración, según prescribe el artículo 40 de su Reglamento.

11. Todo pensionado se entiende que acepta las condiciones bajo las cuales la pensión le ha sido concedida, y si falta á ellas podrá la Junta exigirle el reintegro de las cantidades percibidas.

12. La Secretaría de la Junta queda encargada de facilitar informes y aclaraciones.

Madrid 10 de Julio de 1907.— *S. Ramón Cajal*.

(*Gaceta* 13 Julio).

**Cátedras de Caligrafía.** *Anunciando á traslación las plazas de Profesor numerario de Caligrafía de los Institutos de Avila, Ciudad Real y Santiago.*

Se hallan vacantes en los Institutos de Avila, Ciudad Real y Santiago las plazas de Profesor numerario de Caligrafía, dotadas con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de Caligrafía de igual grado y enseñanza en el Bachillerato que deseen ser trasladados á las mismas podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dichas plazas los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de Caligrafía de Instituto y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Julio de 1907.— El Subsecretario, *Silió*.

(*Gaceta* 4 Julio.)

### Junta provincial de Instrucción pública de Logroño.

Debiendo ser provistas por oposición la Auxiliaría de la Escuela graduada de niños de Logroño y las de niños de Ezcaray, Pradejón y Briones, más las de niñas de Cornago y Casalarreina, que figuran en la relación publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 4 del actual para que pudieran solicitarlas los señores Maestros á quienes se refiere la Real orden de 19 de Junio último, se hace presente que las expresadas Escuelas quedan excluidas de dicha relación por orden del Rectorado de 7 del actual.

Logroño 10 de Julio de 1907.—El Gobernador interino Presidente, *Ricardo de Francia*.

(B. O. 12 Julio.)

### Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

Los señores Alcaldes de los pueblos todos de la provincia, se servirán remitir en el plazo de ocho días, relación de las Escuelas públicas en las que se hayan celebrado exámenes de fin de curso y copias autorizadas de las correspondientes actas.

Zaragoza 13 de Julio de 1907.—El Gobernador civil, *Juan Tejón y Marín*.

(B. O. 15 Julio.)

## Oposiciones á Escuelas

### Universidad de Oviedo.

En la *Gaceta* de 12 de Julio se ha publicado el anuncio de Escuelas vacantes en este distrito que deben ser provistas por el turno de oposición, apareciendo la elemental de niños de Allés, en Peñamellera Alta, con 825 pesetas. Rebajada esta Escuela por Real orden de 19 de Junio último á 625, se elimina del referido anuncio para ser provista como corresponda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 15 de Julio de 1907.—El Rector accidental, *I. Bujarro*.

(*Gaceta* 17 Julio.)

### Universidad de Santiago.

Hallándose comprendida en lo que disponen las Reales órdenes de 28 de Noviembre y 23 de Febrero último, por haber consumido los turnos legales de ascenso y traslado, declarándose en ambos desierta su provisión, se agrega á las Escuelas anunciadas á oposición en 27 de Junio próximo pasado la Auxiliaría de la superior de niñas de Orense, dotada con 1.375 pesetas.

Igualmente se agrega una Auxiliaría de la Escuela graduada de niños de Orense, dotada con 1.100 pesetas, por considerársela para los efectos legales como de nueva creación, y estar, por tanto, comprendida su provisión en el art. 22 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes y como ampliación del anuncio que se remitió á la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación con fecha 27 de Junio último para su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Santiago 11 de Julio de 1907.—El Rector, *Cleto Troncoso*.

(*Gaceta* 17 Julio.)

## Vacantes á oposición.

### Universidad de Santiago.

Cumpliendo lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, han de proveerse por oposición las Escuelas y Auxiliarias siguientes:

**Provincia de Coruña.**—*De niños*: Elementales de Cee y Santa Comba, con 825 pesetas.—*De niñas*: Elemental de Amés, con 825.

**Provincia de Lugo.**—*De niños*: Elementales de Quiroga y Torbeo en Ribas del Sil, con 825 pesetas.—*De niñas*: Elemental de Trabada, con 825.

**Provincia de Orense.**—*De niños*: Auxiliaría de la graduada (superior), con 1.100 pesetas.—*De niñas*: Elemental de Leiro, con 825; Auxiliaría de Orense, con 825.

**Provincia de Pontevedra.**—*De niños*: Dos Auxiliarias de la graduada de Pontevedra, con 825 pesetas; Elemental de Carballedo en Cotovad, con 825 pesetas.

Para ser admitido á las oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Ser español y haber cumplido veintiún años de edad.

2.<sup>a</sup> Poseer el título profesional correspondiente al grado de la Escuela, ó, en su defecto, certificación de haber aprobado los ejercicios de reválida; y

3.<sup>a</sup> No hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

Los que se hallen desempeñando Escuelas en propiedad ó interinamente basta que acompañen á sus instancias la hoja de servicios, debidamente certificada, dentro del plazo de la convocatoria, por la Sección de Instrucción pública de la provincia donde presten sus servicios.

Las instancias documentadas se dirigirán al Rectorado, presentándolas en la Secretaría general dentro del plazo de un mes, contado desde el

día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Santiago 27 de Junio de 1907.—El Rector, *Cleto Troncoso*.

(*Gaceta* 16 Julio.)

### Universidad de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento vigente de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian á continuación las Escuelas vacantes en este distrito universitario y que han de ser provistas por oposición, según parte que á este Rectorado dirigen las Secciones provinciales de Instrucción pública.

**Provincia de Burgos.**—*De niños*: Dos Auxiliares de la graduada superior de Burgos, con 1.375 pesetas.

*De niñas*: Una Auxiliaría de la graduada de Burgos, con 1.375 pesetas; Castrillo de la Vega y Espinosa de los Monteros, con 825.

*De párvulos*: Gumiel de Izán, con 825 pesetas.

**Provincia de Guipúzcoa.**—*De niños*: Elementales de Mondragón, Atocha (San Sebastián) y Tolosa, con 1.100 pesetas; Pasajes de San Pedro, Ataún, Villafranca, Berástegui, Regil y Arechavaleta, con 825 pesetas.

*De niñas*: Elementales de Oyarzun y Berástegui, con 825 pesetas.

**Provincia de Palencia.**—*De niñas*: Superior de Palencia (Auxiliaría de la graduada), con 1.100 pesetas; elementales de Castromocho, Grijota, Prádanos de Ojeda y Saldaña, con 825.

*De niños*: Elemental de Prádanos de Ojeda, con 825 pesetas.

**Provincia de Santander.**—*De niños*: Elemental de Guarnizo, con 1.375 pesetas.

*De niñas*: Elementales de Guarnizo, con 1.125 pesetas; Vega de Pas, Valle y Miera, con 825.

**Provincia de Valladolid.**—*De niños*: Elementales de Pedrosa del Rey, San Román de la Hornija y Siete Iglesias, con 825 pesetas.

**Provincia de Vizcaya.**—*De niños*: Elementales de Mallavia, con 825 pesetas, y Lejona, con 1.125.

*Notas.* Las Escuelas de Guarnizo (Santander) y Lejona (Vizcaya) son fundación particular, reservándose los Patronos la facultad de nombrar, que ejercitarán en la forma establecida en los artículos 33 y 28 de los Reglamentos de 14 de Septiembre de 1902 y 11 de Agosto de 1901.

Los aspirantes á la Escuela de Lejona deberán poseer el título Superior ó Normal, por exigirlo así la fundación.

Se concede un plazo de treinta días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, é fin de que los interesados puedan solicitar, por medio de instancia que dirigirán á este Rectorado.

Para tomar parte en estas oposiciones, los interesados han de reunir los requisitos que exige el art. 5.º del Reglamento ya citado de 11 de Agosto de 1901.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones á Escuelas de 825 pesetas y de dotación superior presentarán dos instancias documentadas, advirtiendo que si lo hicieren en una sola no se la dará curso. Los que se encuentren en la enseñanza les bastará la hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Valladolid 28 de Junio de 1907.—El Rector, Doctor *Didio G. Ibarra*.

(*Gaceta* 16 Julio.)

### Universidad de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y en la Real orden de 23 de Febrero último, se anuncian las Escuelas de niños, de niñas y de párvulos vacantes en este distrito universitario y que han de ser provistas por oposición.

*Escuelas superiores.*—*Niños*: Auxiliaría de la graduada de Zaragoza, con 1.650 pesetas; ídem ídem de Pamplona, con 1.375; dos ídem ídem de Huesca, con 1.100; Auxiliaría de la graduada de Logroño, con 1.100.

*Mixta*: Escuela de patronato de Pradillo de Cameros (Logroño), con 1.125 pesetas.

*Niñas*: Auxiliaría de la graduada de Zaragoza, con 1.650 pesetas; ídem ídem de Teruel, con 1.100; ídem ídem de Soria, con 825.

**Provincia de Zaragoza.**—*De niños*: Elementales de Montemolín y El Castillo, de nueva creación, Aquilón y Codo, con 825 pesetas.

*De niñas*: Montemolín y El Castillo, de nueva creación, Novallas, Belmonte, Aniñón, Cosuenda, Ariza, Pedrola y Uncastillo, con 825 pesetas.

**Provincia de Huesca.**—*De niños*: Elemental de Velilla de Cinca, con 825 pesetas.

*De niñas*: Elementales de Torrente de Cinca y Ballovar, con 825 pesetas.

*De párvulos*: Ayerbe, con 825 pesetas.

**Provincia de Logroño.**—*De niños*: Elementales de Pradejón, Ezcaray, Briones y Brieva, de patronato, con 825 pesetas.

*De niñas*: Elementales de Casalarreina, Cornago y Brieva, de patronato, con 825 pesetas.

**Provincia de Navarra.**—*De niños*: Elementales de Viana, Valtierra, Monteagudo, Milagro, Aoiz, Goizueta y Arguedas, con 825 pesetas.

*De niñas:* Elementales de Mañeru y Artajona, con 825 pesetas.

**Provincia de Teruel.**—*De niños:* Elementales de Castellote, Montalbán, San Martín del Río, Sampedro de Calanda y Sarrión, con 825 pesetas.

*De niñas:* Elementales de Peñarroya y Puebla de Valverde, con 825 pesetas.

La Escuela de niñas de Torrente de Cinca ha sido solicitada á virtud del derecho concedido por Real orden en expediente disciplinario, y será excluida caso de ser adjudicada á la solicitante.

Las oposiciones se verificarán en la capital del distrito universitario, según disponen el art. 28 del citado Reglamento y el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría general de esta Universidad, y dirigidas al Rectorado, dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los que soliciten tomar parte en las oposiciones á plazas de grado superior y elemental deberán presentar dos instancias, pidiendo en una las del grado superior y en otra las elementales.

Para ser admitidos á los ejercicios se requiere:

1.º Ser español y tener cumplidos veintiún años de edad.

2.º Título profesional ó certificado de haber aprobado los ejercicios de reválida.

3.º No hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

A los que sirvan como propietarios ó interinos en Escuela pública les bastará acompañar á la solicitud la hoja de servicios certificada, dentro del plazo de convocatoria, por el Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia donde sirvan.

Zaragoza 30 de Junio de 1907.—El Rector, *Mariano Ripollés*.

(*Gaceta* 16 Julio).

## VACANTES. ∞ ∞

*Escuelas no anunciadas á concurso ni oposición que pueden solicitar los Maestros comprendidos en la Real orden de 19 de Junio último.*

**Provincia de Alava.**—*Elementales:* De niños, Ibarra, con 825 pesetas de sueldo, retribuciones y 100 pesetas por casa; de niñas, Araya, con 825, ídem y casa; Salvatierra, con 825, íd., íd.; Alegría, con 625, íd., íd.; *Incompletas mixtas:* Barriobusto, con 600, íd. y 50 pesetas por casa; Aberásturi, con 500, íd. y casa; Castillo, con 500, íd., íd.; Salzedo, con 360, íd., 30 pesetas por casa y 40 pesetas de gratificación; Artómaña, con 350, íd., 50 íd., íd. y 50 de íd.; Ullívarri-Arana, con 350, ídem,

casa y 50 de íd.; Añés, con 325, íd., íd. y 75 de íd.; Délica, con 320, íd., íd. y 80 de íd.; Antezana, con 300, íd., íd. y 100 de íd.; Gurendes, con 300, íd., íd. y 100 de íd.; Portilla, con 270, íd., 25 pesetas por casa y 130 de íd.; Andoin, con 250, ídem, casa y 150 de íd.; Archúa, con 250, íd., íd. y 150 de íd.; Azáceta, con 250, íd., íd. y 150 de íd.; Caranca, con 250, íd., íd. y 150 de íd.; Domaquia, con 250, íd., íd. y 150 de íd.; Eguido, con 250, íd., íd. y 150 de íd.; Leciana del Campo, con 250, íd., 25 pesetas por casa y 150 de íd.; Tuyo, con 250, íd., casa y 150 de íd.; Vicuña, con 250, ídem, íd. y 150 de íd.; Ciriano, con 200, íd., íd. y 200 de íd.; Rivera, con 200, íd., íd. y 200 de íd.

**Provincia de Castellón.**—*De niños:* Villanueva de Alcolea, Culla, Crat y Vallibona, con 825 pesetas; Auxiliaría de Morella, Pina y Herbés, con 625; Barracas, con 550, y las mixtas de Argelita y Torralba, con 500.

*De niñas:* Villarreal, con 1.375 pesetas; Lucena, con 1.100; Salsadella, Gaibiel, Villafranca del Cid, Portell, Santa Magdalena y Cinctorres, con 825; Benafijos, Ribesalbes y Herbés, con 625, y Palanques, con 500.

**Provincia de Murcia.**—*De niños:* Dos elementales en Lorca, con 1.650 pesetas; Beniaján, Alhama, Singla y Calasparra, con 1.100; Alguazas, Alberca y Ceuti, con 825; Avileses, Pinilla, Valladolides, Las Palas, Santa Rosalía y Llano de Brujas, con 500; Cañadas de San Pedro, con 625; Garapacha y Copa, con 550.

*De niñas:* Cartagena, con 2.000 pesetas; Mazarrón, con 1.375; Alumbres, Albudeite y Singla, con 825, y Puente Tocinos, con 625.

**Provincia de Palencia.**—*De niños:* Palencia, Auxiliaría graduada, con 1.100 pesetas, superior; Dueñas, con 1.100, elemental. Elementales con 825 pesetas: Baltanás, Becerril de Campos, Pina de Campos y Prádanos de Ojeda, incluida en la relación de vacantes remitida al Rectorado para oposición. Elementales con 625 pesetas: Arconada, Espinosa de Villagonzalo, Magáz, Tariego, Valdespina, Valle de Cerrato, Vertabillo, Villa-provedo, Alba de Cerrato, Rivas y Mazariegos.

*De niñas:* Palencia, Auxiliaría graduada, con 1.100 pesetas, superior, incluida en la relación de vacantes remitida al Rectorado para oposición; Castromocho, con 825, elemental, incluida en la relación de vacantes remitida al Rectorado para

oposición. Elementales con 825 pesetas: Grijota, incluida en la relación de vacantes remitida al Rectorado para oposición; Lantadilla, Píña de Campos, Prádanos de Oje la, incluida en la relación de vacantes remitida al Rectorado para oposición; Saldaña, incluida en la relación de vacantes remitida al Rectorado para oposición. Elementales con 625 pesetas: Buenavista, Castrillo de Onie lo, Tariego, Villaherros y Villoldo. Elemental con 500 pesetas: Villalaco.

*Mixtas:* Con 625 pesetas: Pomar de Valdivia. Con 500 pesetas: Abastas, Acera de la Vega, Afioza, Baquerín, Calzadilla de la Cueva, Canduela, Cantoral y Cubillo, Casavegas y Camasobres, Castrejón, Celadilla, Cevico de la Torre (Auxiliaría de párvulos), Cozuelos, El Campo, Estalaya, Fuente Anirino, Gozón, Hontoria, Itero Seco, Lagartos, Ledigos, Membri lar, Miñanes, O'mos de Ojeda, Payo de Ojeda, Pisón de Ojeda, Quitanalungos, Quintanilla de Onsoñ, Renedo de la Vega, Reso, ba, Roscales, Rueda, Salcedillo, San Llorente de la Vega, San Martín del Valle, Valoria de Aguilar, Valoria del Alcor, Valle de Santullán, Vallespino so de Aguilar, Ventonilla, Villalumbroso, Villarmentero y Villemar.

**Provincia de Pontevedra — De niños:** Arenal (Vico), con 1.375 pesetas; Catoira (Catoira), Carballedo (Cotovad), Salceda (Salceda), dos Auxilia rías de la graduada agregada á la Normal de Maestros de Pontevedra y Meaño (Meaño), con 825.

*De niñas:* Guardia (Guardia) y Mondariz (Mondariz), con 1.100 pesetas de sueldo; Carballedo (Cotovad), Salvatierra (Salvatierra), Valga (Valga) y Auxiliaría de la graduada agregada á la Normal de Maestras de Pontevedra, con 825.

*Mixtas para proveer en Maestros por tener señalada gratificación para la enseñanza nocturna de adultos:* Bordenes (Sungenjo) y Portonovo (Portonovo), con 625 pesetas de sueldo; Sisán (Rivadumia), Tremoedo (Villanueva), Paraños (Covelo), Santiago de Rivarteme (Nieve), Cerdeira (Cerdeira) y Camos (Nigrán), con 500.

*Mixtas para Maestras:* San Clemente de César (Caldas), Deiro (Villanueva), Pardosa (Forcarey), Muimenta (Lalín), Villanueva (Villanueva), Abades (Silleda), Silvestre (Maín), Arentey (Salvatierra), Porto (Porto), Pex-gueiro (Tuy) y Torneiros (Porriño), con 625 pesetas de sueldo; Oca (Estrada), Brocas (Goleda), Padrones (Puenteareas), Almofrey (Cotovad) y Caroy (Caroy) con 500.

## NOMBRAMIENTOS

**Subsecretaría.**—En virtud de la Real orden de 19 de Junio último, han sido nombrados Maestros en propiedad de la Escuela de párvulos de Tolosa con 1.100 pesetas de sueldo, doña Daniela Sagüés, que deja vacante la de Cevico de la Torre (Palencia); de Novelda (Alicante), con id., doña María Milagro Miller, que deja la de Almoradí; de Berja (Almería), con id., doña Isabel Martínez, que cesa en Celín; de Casares (Málaga), con id., D. Modesto García, cesando en Periana, y de la Escuela superior de niños agregada al Instituto de Albacete, con 1.625, D. Alcázar Ancesta, que deja vacante una de las Escuelas de Cieza (Murcia); de Linares, con 1.650, D. Antonio Madrigal; de Baeza, con 1.625, D. José Mojares; de San Sebastián, con 1.650, D. Florencio Alvaro, y D. Calixto Serrano, de Crevillente, con 1.375.

**Rectorado Central.**—El Rectorado Central ha expedido los siguientes:

*Fuera de concurso:* De Villalte de Miret (Guadalajara), doña Micaela García; de Drieves (idem), D. Delfín Sánchez; de Membrillera (idem), doña Bibiana Domínguez; del Pozo de Guadalajara, D. Carlos Ovejero, y de San Martín de la Vega (Madrid), D. Gerardo Oiozábal.

*Interinos:* De Mojares (Guadalajara), doña Efigenia González; de Pedregal (idem), D. Guillermo Martínez; de Concha (idem), D. Miguel González; de Arroyo de Fraguas (idem), D. Angel Rojo; de Rilbo (idem), D. Angel Benito Gómez; de Alarcón (Cuenca), doña Guadalupe Eleno; de Matabuena (Segovia), doña María Herránz, y de Talladillo (idem), D. Emilio Araujo.

**Burgos.**—En virtud de concurso único de Septiembre de 1906, y en segun las propuestas, han sido nombrados Maestros propietarios: de Castroceniza, D. Julio Miranda Carrero; de Villaveta, D. Toribio Herrero Chapado; de Terrazas, D. Demetrio Gil y Borze; de Avellanos de Rioja, don Miguel Beltrán Rico; de Pino de Bureba, D. Ricardo Capdevila Gibert, y de San Andrés de Monte arados, D. Cesáreo Ruiz Garnacho.

## BOLETINES OFICIALES.

**Zamora.**—B. O. 12 Julio: Anuncia para su provisión, las siguientes vacantes en los escalafones correspondientes al bienio de 1902 1903.

*En el de Maestros.*—De 1.ª clase, una de la es-

sala de antigüedad y dos de mérito. De 2.<sup>a</sup>, cinco de antigüedad. De 3.<sup>a</sup>, cuatro de antigüedad y dos de mérito.

*En el de Maestras.*—De 1.<sup>a</sup> clase, dos de antigüedad y una de mérito. De 2.<sup>a</sup>, dos de antigüedad. De 3.<sup>a</sup>, una de antigüedad y una de mérito.

El plazo de solicitud es el de treinta días.

Valencia.—*Boletines oficiales* de 4, 5 y 6 de Julio: Publica el proyecto de escalafón de Maestros y Maestras de la provincia para el bienio de 1905 á 1906.

---

## Sección bibliográfica.

---

*La Escuela Normal en acción. Impresiones de un viaje á Sevilla*, libro escrito por las mismas excursionistas, alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Málaga, con un prólogo de la Directora doña Suceso Luengo. Volumen de 158 páginas.

Confieso, á fe de hombre honrado, que lo he leído de un tirón y que su lectura me ha sido deleitosa. Acabado de leer el libro, lo he puesto sobre la mesa, he cerrado los ojos y he dejado caer la cabeza entre mis manos.

Como en un sueño, he visto pasar ante mi imaginación aquellas lindas compañeras de viaje con su alegre reír, su charla deliciosa, sus vestidos claros y gasas flotantes. He hecho el viaje entre ellas, sintiendo sus impresiones, escuchando las conferencias de historia y arte de sus ilustradas Maestras para sacar más fruto de la excursión, arribando juntas á Sevilla, la más preciada joya de la bella Andalucía, y visitando sus monumentos preciados, su río caudaloso, sus interesantes ruinas, su ferial, sus Escuelas, sus museos.

He departido con Carmen García de Castro, la admiradora de Rubén Darío, con Enriqueta Navarrete, la inspirada poetisa, con la estudiosa Paulina Sáiz, con Antonia Ramos, Josefina Martínez, Julia Bermejo, Paquita Ruiz, María Pérez, Francisca Jarava y Francisca Valladares, excursionistas incansables, ilustradas, alegres y simpáticas.

Con ellas he recorrido los salones y jardines del Alcázar, el palacio de San Telmo, los claustros de la Catedral, la Biblioteca Colombina, la Cartuja y cuanto encierra Sevilla de notable. Con ellas he asaltado los coches y tranvías, he reído saladas ocurrencias y he sentido profunda admiración ante las esculturas de Montañés y los cuadros de Murillo.

... Tal ha sido el efecto producido por la lectura del libro. Cuando despertando á la realidad he

levantado la cabeza de entre las manos, viendo que todo ha sido una ilusión, no he podido menos de exclamar con el poeta:

Lástima grande  
que no sea verdad tanta belleza!

¿Qué sera Juanito? Con este título se ha empezado á publicar en Barcelona una biblioteca infantil de mucho gusto, originalidad y mérito.

La biblioteca, hasta el presente, se compone de seis tomitos de á 64 páginas, impresos en tipo grueso, elegantemente encuadernados y con cubierta alegórica al cromo.

Cada uno de los tomitos, respondiendo al título general de la biblioteca, lleva por título *Juanito será médico, abogado, militar, comerciante, agricultor*, etc. Y cada uno de estos libritos da idea de la profesión que indica en forma sencilla, interesante, amena, perfectamente adecuada á la capacidad de los niños que han de leerlo.

Creemos que es una biblioteca agradable y útil, que ha de extenderse pronto entre los niños, mayormente cuando el precio de cada tomito es sólo 0,50 céntimos de peseta.

Pueden pedirse á esta Administración.

---

*Revista escolar chihuahuense.* Hemos recibido esta hermosa revista mejicana, que contiene multitud de grabados, retratos de Maestros y vistas de las Escuelas, con artículos pedagógicos muy notables. Forma un tomo de 158 páginas.

---

## SECCIÓN DE NOTICIAS

---

Han fallecido:

D. Heliodoro de S. Francisco de Borja, Maestro auxiliar de una de las Escuelas de Alcira.

D. José Clemente Soto, Maestro jubilado.

D. José María Gareta, religioso escolapio, hijo de D. Modesto, Maestro de Albalate del Arzobispo (Teruel).

Doña María del Carmen Guerrero y López, madre de D. Enrique Mozas Guerrero, Director de *La Enseñanza Moderna*, de Jaén.

D. Bernardo F. Sánchez, Maestro de Arenas (Ávila).

D. Miguel Martín Hernández, Maestro de Bienvenida (Badajoz).

D. José Fernández Macías, autor de obras de enseñanza, y que durante cincuenta años dirigió las Escuelas pías de San Luis, de Sevilla.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Granada.

Han tomado posesión en propiedad, de la Escuela pública de niñas de Campillos (Málaga), doña Manuela Torres Gallegos, de la de Arches, doña Enriqueta Pansiera Cañada, é interinamente de la de niños de Benalúa de Guadix (Granada), D. Gabriel Garrido Pérez.

### Distrito de Salamanca.

En la provincia de Zamora se hallan vacantes las Escuelas elementales de niños de Torrefrandes y Bustillo del Oro, dotadas con el haber de 625 pesetas; la de igual clase y sueldo de niñas de Cotanes del Monte y las incompletas mixtas de Calabor, Cazorra, Navianos de Alba y Olmillos de Castro.

—Ha sido nombrado vocal de la Junta de Instrucción pública de Zamora, D. Aurelio Sánchez.

—Han tomado posesión en propiedad, D. Juan Blanco, de la Escuela pública de Fresno de la Ribera (Zamora), D. Claudio Refoyo, de Maderal; don Gregorio Fernández, de Palazuelo de las Cuevas; doña Petra Coruses, de Ferreruela; D. Luis Blanco, de Bamba; D. Ildefonso Olivares, de Formariz y doña Tomasa Fernández, de Villarino de Manzanas.

### Distrito de Sevilla.

Se realizan con gran actividad en Sevilla, bajo la dirección del D. legado Regio de primera enseñanza Sr. Marqués de Gandul, los trabajos de organización de la *Colonia escolar sevillana del Príncipe de Asturias*, que formada por niños y niñas de las Escuelas públicas, han de ir el próximo mes de Agosto á la playa de Regla, en Chipiona.

### Distrito de Valladolid.

En la provincia de Burgos han quedado vacantes las Escuelas de Zangandéz, Hormazuela, Huéspeda y San Martín de las Ollas.

—Han tomado posesión: de la Escuela de Tornadizo (Burgos), D. Laurentino Zamora; de Castellanos de Bureba, doña Andrea del Moral; de Moradillo de Sedano, D. Teodomiro Recio; de Cebaco, D. Lucinio de Santiago; de Briviesca, D. Julián Bañuelos; de Miranda de Ebro, D. Nicolás de Miguel.

—Se ha solicitado que la Escuela de Villarmen-tero (Burgos), se provea en Maestro.

### Distrito de Zaragoza.

Han tomado posesión: en propiedad de una de las Escuelas de niñas de Logroño, doña Fermina García de Medrano, y de la de niños de Valdeperillo, D. Maximiliano Sanz.

—Por traslado de la Maestra que la desempeñaba, ha quedado vacante la Escuela de Novillas (Zaragoza), una Escuela de párvulos de la misma capital y una de las Auxiliares de la graduada de la de Maestras.

—El Maestro de Huérmeda (Calatayud), ha solicitado se le conceda el primer período de observación por enfermo.

—Han sido cursados al Ministerio los expedientes de los Maestros de Torrero, solicitando aumento de sueldo y categoría en sus respectivas Escuelas.

—Se ha comunicado al Alcalde de Ricla, la resolución del Rectorado confirmando el nombramiento hecho á favor del Sr. Villanueva, desestimando la reclamación que habían formulado más de 500 vecinos.

## CRÓNICA GENERAL

**Sábado 13.** —El Sr. Maura ha recibido á una comisión que le ha hecho entrega del Mensaje que dirigen al Rey muchas personalidades solicitando el indulto de Nakens y demás condenados por el atentado regio; el Sr. Maura prometió hacer llegar en breve el Mensaje á manos de S. M. con el oportuno Consejo del Gobierno.

*Extranjero.* Han fracasado las gestiones de las autoridades para resolver la huelga general de segadores de Ferrara (Italia); la zona que abarca la huelga es de 22.000 hectáreas, y el trigo maduro y caído se considera perdido, cuyo valor se calcula en 12 millones de liras.

**Domingo 14.** —Aunque se dijo ayer que hoy se celebrarían sesiones en las Cámaras para adelantar en la discusión de proyectos, se desistió á última hora, por oponerse á ello los jefes de las minorías. —Se ha confirmado que el bandido Pernalles realiza ahora sus correrías por la provincia de Málaga, habiéndose presentado ya en varios cortijos exigiendo dinero.

*Extranjero.* En la Conferencia de La Haya, ha sido aprobada la proposición francesa, para que ningún país pueda hostilizar sin anunciárselo previamente así como á los neutrales. —Con una

gran revista militar se ha conmemorado hoy en París el aniversario de la toma de la Bastilla.

Lunes 15.—Hoy ha empezado á discutirse en el Senado el proyecto de reforma electoral y en el Congreso han seguido los debates sobre el impuesto de azúcares; el Gobierno ha preparado los turnos de Senadores y Diputados para que no falte número en las sesiones, habiendo llamado á algunos que habían comenzado sus excursiones veraniegas.

Extranjero: Al regresar de la revista militar en París, el Presidente de la República, M. Fallieres, un sujeto disparó dos tiros contra el cortejo, sin causar daño alguno; detenido á los pocos momentos, se negó á dar explicaciones, creyéndose por lo que ha hablado que se trata de un loco.—Un teniente pagador de la policía de Manila se ha suicidado arrojándose al mar; después se ha sabido que había robado 27.000 pesos.

Martes 16.—Ha continuado discutiéndose en las Cámaras la reforma electoral y el proyecto de azúcares; la mayor dificultad que existe para aprobar el títimo en el Congreso, es la de que se pida votación nominal, pues será preciso que concurren la mitad más uno de los que componen la Cámara.

Extranjero: En los baños de San Giorno, cerca de la costa del Adriático, una bañista que nadaba lejos de la playa, fué atacada por un tiburón, desapareciendo en seguida llevándose á la dama.—A unos banqueros españoles, establecidos en Nueva York, les han robado de la caja de su establecimiento diamantes por valor de cien mil francos.

Miércoles 17.—El Rey ha ido hoy en automóvil á Valladolid para hacer entrega solemne de los nombramientos de tenientes á los alumnos que han terminado sus estudios en la Academia de Caballería; por la tarde regresó S. M. á La Granja.—En los primeros días de Agosto marchará al extranjero la primera expedición de obreros pensionados por el Ministerio de Fomento; la segunda saldrá á principios de Septiembre.—En el inmediato pueblo de Alcorcón fué hallado hace unos días el cadáver de un sujeto, que parecía extranjero, con señales de haber sido asesinado; la policía realizó gestiones, deteniendo á un individuo, que poco después se suicidó, arrojándose desde un piso tercero, sin que haya confesado su delito.

Extranjero: Varias personas piadosas de Roma, han denunciado á uno de los oficiales del peluquero de Su Santidad, por haberles vendido, secretamente, y á muy buen precio, mechones de pelo blanco que, según decía él falsamente, eran

del Papa.—Una célebre novelista inglesa se halla agonizando en un pueblo de Toscana, recogida en la mayor miseria por un labrador, que la alojó con un perro en un establo.—Un vapor de la matrícula de Bilbao que iba de Newcastle á Burdeos, ha encallado, salvándose toda la tripulación.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

*En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.*

San Vicente de Raspeig. J. R. enviado el libro; si la plaza se anunció oficialmente y se hizo el nombramiento por la autoridad correspondiente, los servicios son de abono; se le reservan las hojas.

Infantes. M. M. S. Quedamos agradecidos, tomamos buena nota del hecho denunciado.

Murcia. A. M. Hubiéramos querido complacerle pero carecemos de espacio.

San Sebastián. T. B. Queda presentado; se le presentará el recibo.

Villaquián de la Puebla. M. M. P. Lo cobrará su sucesor, con quien deberá entenderse.

Ibdes. R. V. P. Una peseta cada inserción.

Nombela. A. A. Queda servida.

### Permuta.

La desea una Maestra de pueblo sano y pintoresco, cercano á la playa, en la provincia de Granada, con otra de las provincias del distrito universitario de Madrid. Además del sueldo de 825, tiene asignada 365 para retribuciones.—Para informes dirigirse á la librería de Calixto G. de la Parra, Latoneros 1, Madrid. 3—2

### Permuta.

La desea un Maestro con 1.000 pesetas á tres horas de Madrid, con Maestro de igual dotación ó Auxiliar con 1.375 pesetas.—Para más detalles, don Carlos Mendoza Chinchón. 2—2

### Agentes.

Se necesitan activos Agentes en todas las poblaciones de España, concediendo buena comisión.

Preferimos á los señores Maestros y Secretarios, por ser un negocio que insume á ellos. Dirigirse á J. A.—Hurtado Amézaga, 38, bajo, Bilbao. 6—2

### Permuta.

La desean, por asuntos de familia, Maestro y Maestra de un mismo pueblo, bonito, muy cerca de Zaragoza, con línea férrea, estación, carretera, buena huerta con abundantes frutas, aguas, carnes, etc., sueldo de 625 pesetas, y 156,25 de retribuciones, y el Maestro 156,25 adutor, con otros dos Profesores de la misma localidad, ó uno solo si la otra Escuela se halla vacante ó próxima á vacar.—Para informes dirigirse á doña Leonor Grijalba Delgado, Zaragoza, María. 4—2

Imprenta Helénica á cargo de Nicolás Millán.  
Pasaje de la Athambra, 3.